



RESOLUCION N° 59



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 30 JUN 2003

VISTO el expediente N° 5247/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR DE MUEBLES CON ORIENTACION EN ERGONOMIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Universitario N° 61/02 y N° 89/02 y Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" N° 32/02 y N° 50/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que preve el artículo 43 de la ley aludida.

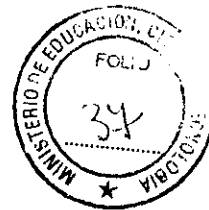
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resoluciones del Consejo Universitario y Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide

Gu.
[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR DE MUEBLES CON ORIENTACION EN ERGONOMIA que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 59

Lic. DANIEL F. FILMER
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 59



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR DE MUEBLES CON
ORIENTACION EN ERGONOMIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY.**

- Concebir, conjuntamente con responsables técnicos, organizaciones, formaciones, que permitan alcanzar los objetivos del diseño de mobiliario y al mismo tiempo garanticen el bienestar físico, psíquico y social de las personas.
- Diseñar, creando y recreando mobiliario para su producción, distribución, comercialización y uso, resolviendo problemas funcionales y estéticos, incorporando tecnologías, y utilizando nuevos materiales.
- Diseñar con el profundo conocimiento de las premisas de la ergonomía en relación con el mobiliario exterior e interior, tanto sea en el ámbito del trabajo como doméstico.
- Diseñar con el conocimiento las herramientas digitales que se utilizan en esta tarea, tanto de equipamiento como de programas de aplicación.
- Posibilitar a través de los planos la agilización del proceso proyecto-producto
- Desempeñarse como diseñador especializado en equipos interdisciplinarios con profesionales universitarios.
- Formar una estructura empresarial independiente que organice y administre financieramente la prestación de este servicio.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 59*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY.

TITULO: DISEÑADOR DE MUEBLES CON ORIENTACION EN ERGONOMIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	-----------------------------	---------------------------	--------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Ergonomía y Confort	10	160	---
02	Diseño	10	160	---
03	Planos y Proceso de Producción	10	160	---
04	Informática Básica	10	160	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Historia de los Estilos	10	160	---
06	Equipamiento Mobiliario Interior	10	160	02
07	Materialidad en el Diseño	10	160	---
08	Comunicación Humana	10	160	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
09	Modelos y Prototipos	10	160	02
10	Equipamiento Mobiliario Exterior	10	160	01
11	Administración de Empresas	10	160	---
12	Administración Bancaria y Financiera	10	160	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
13	Metodología en el Diseño	10	160	06-07
14	Representación en CAD Aplicado	10	160	03-04
15	Marketing y Publicidad	10	160	---
16	Presentación de Proyectos	10	160	08

OTRO REQUISITO:

--	Inglés (Anual)	2	128	---
----	----------------	---	-----	-----

CARGA HORARIA TOTAL: 2.688 Horas Cátedra = 2.016 Horas Reloj.